

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías, en telegrama de 12 del actual, interesa de mi Autoridad que de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas se ejerza con los Agentes que dependan de la mía la más severa vigilancia a todos los servicios clandestinos de transportes públicos de viajeros por carretera, haciéndoles cesar en el plazo de ocho días por todos los medios que estén a mi alcance, como consecuencia del criterio firme del Gobierno al convocar la Conferencia del Transporte, de terminar sucesivamente con el actual desorden en dichos transportes; serán exceptuados de tan radical determinación los servicios únicos de indiscutible utilidad pública, servicios a pueblos aislados y todos aquellos que juzgue imprescindible no suspender, de los que he de dar cuenta al Ministerio, así como también de las razones de su excepción, para evitar en la medida de lo posible perjuicios para el público.

Zamora 13 de Agosto de 1932.

El Gobernador,
José Escudero Bernícola.

(«Gaceta» del 9 de Agosto de 1932).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Los resultados del Censo general de la población de España, verificado el 31 de Diciembre del año 1930, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de Mayo de 1920, se hallan pendientes de terminación por estar rectificándose los datos relativos a los territorios del Golfo de Guinea, donde actualmente se está girando una visita de comprobación de los mismos.

La falta de aprobación del Censo origina perjuicios a múltiples intereses nacionales en diferentes aspectos de carácter económico y administrativo, así como a los particulares; pudiendo citarse, entre otros, la provisión de vacantes de las Secretarías de Ayuntamientos y Juzgados municipales, cuya base, para esos efectos, es la población. Ante la posibilidad de que se difiera por algún tiempo la fijación de las cifras definitivas de las posesiones del Golfo de Guinea, y con el fin de evitar que sigan irrogándose los perjuicios mencionados, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

1.º Se declara oficial el Censo de población de España de 31 de Diciembre de 1930, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Octubre del mismo año, por el Servicio general de Estadística, primero, y por la Direc-

ción general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, después, en las cincuenta provincias de España y en las Posesiones del Norte y costa Occidental de Africa.

2.º Queda autorizada la Presidencia del Consejo de Ministros para aprobar, en su día, los resultados de empadronamiento verificado en los territorios españoles del Golfo de Guinea; y

3.º La Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística dispondrá la oportuna publicación de los resultados definitivos del expresado Censo y la circulación de los mismos a los diferentes Ministerios para los efectos que procedan.

Dado en La Granja a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES. — El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Visto el recurso de revisión de rentas número 930 interpuesto por D. Luciano Carbajo Romero contra fallo del Juzgado de primera instancia de Benavente en expediente con doña Asunción Romero:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 26 de Julio de 1932. — Francisco L. Caballero. — Señor Juez de primera instancia de Benavente.

Visto el recurso de revisión de rentas número 931, interpuesto por D. Felipe Enrique Esteban contra fallo del Juzgado de primera instancia de Benavente en expediente con D.ª Asunción Romero:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto desestimar este recurso por haber sido presentado fuera de plazo.

Madrid, 26 de Julio de 1932. — Francisco L. Caballero. — Señor Juez de primera instancia de Benavente.

(«Gaceta» del 10 de Agosto de 1932).

Visto el recurso de revisión de rentas número 1.127 interpuesto por D. Marcelino Vacas y otros contra fallo del Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago en expediente con D. Francisco y D. Maximiliano Calles:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 30 de Julio de 1932. — Francisco L. Caballero. — Señor Juez de primera instancia de Bermillo Sayago.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de Marzo último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 9 de Agosto de 1932. — El Director general, E. González López.

Relación que se cita.

Albacete. — Tobarra, D. Saturnino López Pando.

Alicante. — Ayuntamiento de la capital, don Agustín Rodrigo Zaragoza.

Badajoz. — Santa Marta de los Barros, don Julián Méndez García.

Ciudad Real. — La Solana, D. Leonardo Catarineu Valero.

Jaén. — Quesada, D. Jerónimo Pablo Roldán Morales.

Las Palmas. — San Lorenzo, D. Leonardo Catarineu Valero.

Inspección provincial de Sanidad.

En la Gaceta del día 9 de los corrientes y en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad durante un plazo de un mes, la plaza de Médico titular de Faramontanos de Tábara. Municipios que integran el partido, Faramontanos de Tábara y Santa Eulalia de Tábara; capitalidad del partido, Faramontanos de Tábara; provincia de Zamora; partido judicial de Alcañices; número de plazas, una; causa de la vacante, defunción; clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad; categoría de la plaza, 3.ª; dotación anual, 2.200 pesetas; número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, 35; forma de provisión, concurso de méritos; censo de población, 1.550.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirijan al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (norma 10 de la Real orden de 11 de Noviembre de 1930).

Zamora 11 de Agosto de 1932.

Sección de Obras públicas

Expropiaciones

Esta Jeltatura de Obras públicas con fecha de hoy, a petición de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos (Saltos del Duero S. A.), concesionaria del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo último, y de lo que disponen los artículos 43 y 44 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, ha acordado que el pago de las fincas que se expresan en la relación número 1, que a continuación se inserta, y que se expropian en el término municipal de Manzanal del Barco, con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento anteriormente citado, dé comienzo el día 17 de Agosto actual, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Manzanal del Barco, dándose principio al acto a las 10 horas.

También se ha servido acordar que las fincas que se expropian en dicho término municipal con igual fin, señaladas en la relación número 2, que se inserta a continuación, y cuyos propietarios han percibido ya su importe sean ocupadas con las formalidades legales, al efectuarse la de las fincas señaladas en la relación número 1.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del referido Reglamento, para el debido conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zamora 5 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Francisco González.

Relación número 1.

Relación de los propietarios de las fincas que se expropian en el término municipal de Manzanal del Barco, con motivo de la construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», cuyo pago y ocupación habrá de dar comienzo el día 17 del corriente mes de Agosto.

14, 41, 83, 94, 117, 232, 277, 283, 470, 543, 1104, 1261, 1392, 1454, Gaspar Alvarez Granados 46, 160, 403, 494, 593, 613, 1079, 1124 1158, 1299, José Alvarez Piorno.
1020, Avelina Anta Serrano.
690, Juana Argüello Barrera.
179, 227, 112 245 y 248, 395, 447, 897, 1008, 1399, 1431, Bernardo Argüello Baz.
580 bis, Domingo Argüello Baz.
24, 36, 88, 222, 334, 346, 348, 381, 731, 844, 916, 1152, 1193, 1201 bis, 1214, 1238, 1250 1289, Domingo Argüello Baz (mayor).
1060, José Argüello Baz.
808, 1027, 1029, Santiago Argüello Bollo.
52, 189, 197, 266, 327, 340, 417, 570, 608, 701, 743, 791, 812, 842, 913, 924, 1038, 1087 bis, 1090, 1116, 1241, 1328, 1396, Francisco Argüello Fidalgo.
9, 47, 78, 295, 546, 560, 567, 603, 621, 638, 718, 1072, 1329, Jerónimo Argüello Miguel
1386, Antonia Argüello Terrón.
49, 305, 561, 607, 643, 818, 863, 1040, 1070, 1083, Tomasa Argüello Vicente.
4, 22, 34, 101, 155, 159 bis, 168, 191, 208 bis, 244, 391, 441, 517, 556, 597, 600, 608 bis, 610, 645, 675, 770, 800, 909, 945, 990, 1037, 1057, 1100 bis, 1105 bis, 1123 bis, 1127 bis, 1153 y 1177, 1225, 1231, 1233 bis, 1234, 1234 bis, 1249 bis, 1300 bis, 1306, 1364, 1394 bis, 1401, 1419, 1450, Ayuntamiento.
115, 212, 420, 430, 492, 703, 719, 790, 814, 912, 940, 1244, 1436, 1438, José Ballesteros Miguel, 238, Angel Baz Anta.
13, 232 bis, 385, 519, 647, 651, 698, 1049, 1138, Bernardo Baz Antón.
930, 1000, 1005, Gregorio Baz Baz.
1320, Angel Baz Ferrero.
843, José Baz Fidalgo.
299, 1393, Bernardo Calvo Argüello.
26, Francisca Calvo Argüello.
107, 496, 586, 748, 797, 1004, 1109, 1114, 1315, Bernardo Carrillo Piorno.
1017, 1259, Adela Castaño Infante.
460, 490, Leonardo Crespo Prada
600 bis, Andrea Domínguez.
1261 bis, 1359, Manuela Fernández Rodrigo, 228, Francisca Ferrero Rodrigo.
39, 218, 409, 437, 498, 503, 521, 525, 630, 884, 1174, Manuel Ferrero Rodrigo.
55, Federico Fidalgo Alvarez.

965, Francisco Fidalgo Ferrero.
3, 62, 71, 122, 130, 154, 167, 192, 206, 229, 237 bis, 255, 293, 329, 375, 386, 388 bis, 432, 531, 634, 636, 674, 692, 704, 706, 723, 784, 832, 836, 868, 1006, 1148 bis, 1212, 1220, 1357, 1398, José Fidalgo Ferrero.
764, Josefa Fidalgo Ferrero.
1467, Antonio Fidalgo Morán.
223, 325, 350, 457, 635, 826, 852, 859, 873, 1003, 1088 bis, 1091, 1146, 1168, Josefa Fidalgo Rodrigo.
332, 1384, Juan Antonio Ferrero Rodrigo.
159, 234, 274, 322, 488, 571, 592, 740, 820, 831, 903, 928, 1113, 1118, 1162, 1252, 1414, Manuela Galván Alvarez.
82, 304 bis, 319, 481, 744, 786 bis, 1030, 1135, Francisco Galván Argüello.
37, 48, 79, 305 bis, 318, 465, 745, 961, 1117, 1402, 1405 bis, Julián Galván Argüello,
64 bis, 215, 303 bis, 342, 691, 919, 1136, 1156 bis, 1341, 112 1342, Manuela Galván Argüello.
58, 195, 262, 304, 363, 368, 412, 424, 436, 491, 772, 809, 817, 914, 1189, 1400, 1429, Manuel Galván Argüello.
834, Matea Gago Fernández.
1083 bis, Mateo Gago Fernández.
85, 559, 632, 1137, 1248 bis, 1278 bis, Francisco Gago Fidalgo.
313, 364, 399, 620, 767, 857, 1218, 1223, 1247 bis, 1430, 402, José Gago Fidalgo.
1366, 1372, Manuela Gago Fidalgo.
73, 157, 267, 451, 499, 507, 512, 524, 628, 738, 1181, 1199 y 1201, 1276, 1427, 1445, Manuel Gago Fidalgo.
847, 872, 1355, Carlos Garrido Ballesteros.
112 1400 bis, Angel Gato Pérez.
116, 129, 133, 156, 640, 650, 833, 835, 838, 849 bis, 943, 1273, 1373, 1423, 112 1446 y 1447, Damián Gonzalez Morán.
798, 1132, Francisco Gómez Carrillo.
119 bis, Manuela Gómez Llamero.
219, 661, 663, 666, 668, 941, 1226 bis, 1293, Francisco Gómez Pérez.
6, 166, 479, 513, 520, 526, 711, 728, 882, 1068, 1074, 1448, Manuel Gómez Vicente.
353, Pascuala Granados Argüello.
182, Concepción Granados Baz.
12, 43, 50, 141, 143, 187, 205, 349, 469, 639, 815, 837, 901, 929, 1106, 1205, 1280, 1287, 1309, 1335, 1356, 1380, Domingo Granados Fidalgo.
91, Herederos de Bernardo Gago Fidalgo.
406, 1326, Herederos de Domingo Gómez Pérez.
1247, Herederos de Domingo Serrano Martín.
84, 233, 1196, 1314, 1402 bis, Herederos de Felipe López Mezquita.
1403 bis, Herederos de Ildelfonso Llamas Baz.
112 1446 y 1447, Herederos de José Fidalgo Mezquita.
105, Herederos de Manuela Fernández Rodríguez.
2, 61, 161, 193, 200, 339, 439, 443, 618, 657, 741, 787, 805, 883, 893, 922, 942, 967, 996, 1042, 1050, 1088, 1101, 1150 bis, 1187, 1233, 1410 bis, 1463 y 1464, Eusebio Illana Galván.
106, 134, 187, 235, 247, 472 bis, 611, 720, 788, 917, 1001, 1036, 1213, 1358, Domingo López Argüello.
1349, Santiago López Argüello.
361, Felipe López Mezquita.
56, 135, 217, 410 bis, 522, 528, 541, 581, 626, 664, 687, 891, 956, 974, 1073, 1251, 1266, 1301, 1321, Juana Llamero López.
91 bis, Juan Llamero Cómez.
1184, Antonio Llamero Pérez.
110, 132, 180, 316, 569, 619, 689, 796, 966, 1075, 1111, 1148, 1316, 1350, Carmen Mezquita Carrillo.
734, Felipe Mezquita Carrillo.
54, 72, 113, 142, 176, 599, 763, 801, 848, 2053, 1067, 1310, 1352, Denando Mezquita Carrillo,
51, 109, 131, 147, 163, 184, 213, 312, 598, 732, 802, 954, 968, 1095, 1226, 1348, 1391, José Mezquita Carrillo.
119, 172, 208, 389, 415, 535, 582 bis, 733 bis, 779, 1191, 1192, 1195, 1416, Antonio Mezquita Contra.
125, 199, 542 bis, 781, 860, José Mezquita Contra.
258, 309, 514, José Morán Terrón.
669, 985, Matías Monteso Fernández.
112 245 y 248, 583, 979, 1246, Emilia Pérez Argüello.

894, Miguel Prieto Lorenzo.
40, 89, 169, 230, 261, 272, 550, 667, 705, 747, 775, 1232, 1269, 1271, Ignacio Ruano Alvarez.
260, 1250, 1304, Manuela Ruano Contra.
260 bis, Pedro Ruano Galván.
294, Paulino Rios Vicente.
806, Vicente Rios Vicente.
96, Antonio Rodríguez Fernández,
226, 419, 659, 1136 bis, 112 1342, Jerónimo Rodrigo Argüello.
282, 366, 428, 662, 946, 1281, 1286, 1293 bis, Antonio Rodrigo Fernández.
530, Bárbara Román Prieto.
296, 354, 414, 445, 458, 515, 534, 578, 591, 771, 819, 858, 860 bis, 862 bis, 1009, 1048, 1209, 1227, 1245, 1278, 1282, 1307, José Serrano Granados.
128, 221, 416, 442, 444, 448, 616, 830, 977, 999, 1054 y 1055, 1059, 1134, 1224, 1374, 1422, Emilia Serrano Morán.
93, Matea Serrano Morán.
68, 681, 889, 1096, Matea Serrano Terrón,
95, 587, 829, 1322, Alonso Terrón Prada.
683, 963, 1092, 1222, 1235, 1256, 1449, Agustín Vicente Fernández.
112 1400 bis, Rita Vicente Galván.
861 bis, Felipe Vicente Serrano.

Relación número 2.

Relación de las fincas que se expropian en el término municipal de Manzanal del Barco, con motivo de la construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», cuyo importe ha sido ya percibido por sus respectivos propietarios, y cuya ocupación habrá de efectuarse por Saltos del Duero S. A., después de hecho el pago de las fincas que se expresan en la relación número 1.

1, 5, 7, 8, 10, 11, 14 bis, 15 bis, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 bis, 38, 42, 44, 45, 53, 57, 59, 60, 63, 63 bis, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 70 bis, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 86, 87, 90, 92, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 108, 111, 112, 114, 118, 120, 121, 123, 124, 126, 127, 136, 137, 138, 139, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 158, 164, 165, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 178, 181, 185, 186, 188, 190, 194, 196, 198, 201, 202, 203, 204, 207, 209, 210, 211, 214, 216, 220, 224, 225, 231, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 259, 263, 264, 265, 268, 269, 270, 271, 273, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 306, 307, 308, 310, 311, 314, 315, 317, 320, 321, 323, 324, 326, 328, 330, 331, 333, 335, 336, 337, 338, 341, 343, 344, 345, 347, 351, 352, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 362, 365, 367, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 376, 377, 378, 379, 380, 382, 383, 384, 387, 388, 390, 392, 393, 394, 396, 397, 398, 399 bis, 400, 401, 404, 405, 407, 407 bis, 408, 410, 411, 413, 418, 421, 422, 423, 425, 426, 427, 427 bis, 429, 431, 433, 434, 435, 438, 440, 446, 449, 450, 452, 453, 454, 455, 456, 459, 461, 462, 463, 464, 466, 467, 468, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 489, 493, 495 y 497.
500, 501, 502, 504, 505, 506, 508, 509, 510, 511, 516, 518, 523, 527, 529, 112 de la 530, 532, 533, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 547, 548, 549, 551, 552, 553, 554, 555, 555 bis, 557, 558, 563, 564, 565, 566, 568, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 579, 582, 584, 585, 589, 590, 594, 595, 596, 601, 602, 604, 605, 606, 609, 612, 614, 615, 617, 617 bis, 622, 623, 624, 627, 629, 631, 637, 641, 642, 644, 646, 648, 649, 652, 653, 654, 655, 656, 658, 660, 665, 670, 671, 672, 673, 676, 677, 678, 679, 680, 682, 685, 686, 688, 693, 694, 695, 696, 697, 699, 700, 702, 707, 708, 709, 710, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 721, 722, 724, 725, 726, 727, 729, 730, 733, 735, 736, 737, 739, 742, 746, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 761, 762, 765, 766, 768, 769, 773, 774, 776, 777, 778, 780, 782, 783, 785, 786, 789, 792, 793, 794, 795, 799, 803, 804, 807, 810, 811, 813, 816, 822, 823, 824, 825, 827, 828, 839 bis, 845, 846, 849, 850, 851, 853, 854, 855, 856, 861, 862, 864, 865, 866, 867, 869, 870, 871, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 885, 886, 887, 888, 890, 892, 895, 896, 898, 899, 900, 902, 904, 905, 906, 907, 908, 910, 911, 915, 918, 920, 921, 923, 925, 926, 927, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 944, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 955, 957, 958, 959, 960, 962, 964, 969, 970, 971, 972, 973, 975, 976, 980, 981, 982, 983, 984, 986, 987, 988, 989, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 898, 1002, 1007, 1010, 1011, 1012, 1013, 1015, 1016, 1018, 1019, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025,

1026, 1028, 1031, 1032, 1032 bis, 1033, 1034, 1039, 1041, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1051, 1052, 1056, 1058, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1069, 1071, 1076, 1077, 1078, 1080, 1081, 1082, 1084, 1085, 1086, 1087, 1089, 1094, 1097, 1098, 1098 bis, 1099, 1100, 1102, 1103, 1105, 1107, 1108, 1110, 1112, 1115, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134 bis, 1138 bis, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1147, 1149, 1150, 1151, 1154, 1154 bis, 1155, 1156, 1157, 1159, 1160, 1161, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1175, 1176, 1178, 1179, 1180, 1182, 1183, 1185, 1186, 1188, 1194, 1197 y 1198.

1200, 1202, 1203, 1204, 1207, 1208, 1210, 1211, 1215, 1216, 1217, 1219, 1221, 1228, 1229, 1230, 1230 bis, 1236, 1237, 1239, 1240, 1242, 1243, 1248, 1249, 1253, 1254, 1255, 1257, 1258, 1262, 1263, 1264, 1265, 1267, 1268, 1270, 1272, 1274, 1275, 1277, 1279, 1283, 1284, 1285, 1288, 1290, 1291, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1300, 1302, 1303, 1305, 1308, 1311, 1312, 1313, 1317, 1318, 1319, 1323, 1324, 1325, 1327, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, bis. 1336, 1336 bis, 1337, 1338, 1339, 1340, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1351, 1353, 1354, 1360, 1361, 1362, 1363, 1365, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1375, 1376, 1377, 1377 bis, 1379, 1381, 1382, 1383, 1385, 1387, 1388, 1389, 1390, 1394, 1395, 1397, 1401 bis, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1415, 1417, 1418, 1418 bis, 1420, 1420 bis, 1421, 1421 bis, 1424, 1425, 1426, 1428, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436 bis, 1437, 1438 bis, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1451, 1452, 1453, 1455, 1456, 1457, 1458, 1460, 1462 y 1466.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.

Pueblo de Cernadilla

Presupuesto de 1930

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la zona indicada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado se ha dictado por esta Recaudación con fecha 19 del actual mes de Julio la siguiente

Providencia: Resultando que los deudores que por el concepto de rústica que a continuación se detallan, comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente, sin que esta Recaudación, a pesar de las gestiones practicadas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de referido Estatuto, notificar y hacer saber a los mismos los débitos que les resulta en este expediente por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o persona que los represente con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho dias, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pesetas.

Domingo Gallego	6'31
Esteban Ferreras	14'29
Encarnación San Román	10'95
Jerónimo San Román	4'83
Francisco Villar Alvarez	13'55
Juan Alvarez	5'94
Juan Ferrero Nistal	6'14
Juana Pérez	5'75
Lázaro Gregorio	10'76
María Pequeño	0'74
José de Vega Román	1'48
José Gallego Ballesteros	0'93
Melchora Gallego	4'83
Manuel Ferreras	0'93
Manuel Fernández Alvarez	4'64
Manuel Prieto Fernández	3'53
Martin González	0'93

Maria Ballesteros Delgado	6'87
Pedro Bobo Alvarez	43'80
Santiago Delgado Antón	27'10
Tomás Robledo	2'04
El Molinero	5'57
Antonio González Villar	0'19
Alonso Santiago	0'57
Baltasar Lorenzo	0'57
Bernardo Rodriguez	0'93
Braulio Crespo	2'60
Diego Gallego Gallego	1'11
Deogracias Fernández	1'48
Francisco Ramos Delgado	1'11
Francisco Anta Pérez	0'57
Francisco Carbajo Villar	0'57
Francisco Carbajales	0'19
Francisco Gallego Gallego	0'74
Francisco Prieto	0'37
Ignacio Pérez Santiago	0'19
Santos Barrio Burgo	0'93
José Bobo Alvarez	7'61
Juan Barrios Burgo	0'74
José Bobo Delgado	1'30
Joaquín Colino	1'48
Juan Delgado Gallego	1'48
José González	0'93
José Colino Rodriguez	2'41
Juan Lagarejo Santiago	0'93
Juan Santiago Gallego	0'74
Juan San Román Arias	7'42
José Taboada Villar	12'99
Lorenzo Villar	0'19
Margarita Burgo	0'56
Manuel Crespo Prada	0'37
Martin Delgado	0'37
Marcos Piñero	1'86
Manuel Rodriguez	3'34
Manuel San Román	5'20
Nicolás Delgado	0'74
Pascual Barrios	1'48
Paula Delgado	0'19
Petra Lozano	0'37
Pablo Morales	0'74
Pascual Pequeño	1'11
Pedro Román	4'45
Pedro Villar Esteban	15'40
Rosa Morán	0'37
Teresa Alvarez	7'04
Tomás Bobo	0'37

Pueblo de Peque

Alonso Otero	20'99
Angel Ferrero Cifuentes	77'32
Catalina Peña	5'52
Dámaso Ovelar	26'73
Domingo Alonso	13'95
Dionisio Ferrero	4'19
Eleuterio Gómez	6'85
Francisco Ferrero Alonso	26'06
Francisco Lobato de la Fuenne	8'59
Juan Lobato de la Fuente	9'77
Juana Alonso	6'74
Justo Llamas	19'66
Juan Ferrero Santiago	6'85
Marta Ovelar	4'86
Pedro Lobato Santiago	15'24
Oliver Ferrero	9'75
Petra Alonso	1'76
Petra Martínez	6'85
Pedro Lozano	5'19
Teresa Otero	22'53
Antonio Santiago	1'98
Antonio Prieto	5'30
Francisco Colino	0'88
Juan Lanseros	1'98
José Ferrero	6'85
Miguel Ferrero	1'10
María de Prada	2'43
Narciso Santiago	1'76
Pedro Ballesteros	2'43
Rafael Lobo	5'52
Ramiro Colino	0'66
Saturnino Merchán	0,88

Pueblo de Molezuelas

Antonio Aparicio Prieto	20'10
Catalina Martines Morán	1'99
Francisco Toledo Llamas	5'86
Andrés Calvo	7'62
Alejo Lozano, herederos	81'33
Ana González	97'64
Angel Lozano	29'60
Antonio Llamas	3'76
Agustín Ballesteros	3'53

Angel Delgado Llamas	2'83
Antonio Calzón Lozano	5'86
Adolfo Miguelez	6'79
Ana Justel	3'53
Benito Calzón	1'33
Benito Prieto	4'20
Bibiana Martínez	9'94
Bernardo Justel	3'09
Bernardo Justel	6'19
Basilio Anta Toledo	7'73
Benito Lobato	10'37
Baltasar Justel	2'43
Bernardino Salgado Palmero	8'62
Catalina Parra	1'99
Catalina García	1'99
Catalina Gullón	9'06
Catalina Alonso García	7'95
Domingo Lozano Pardo	12'70
Domingo Rionegro	3'53
Eusebio Peral	3'53
Francisco Justel Lobo	11'71
Felipe Martin Morán	9'06
Francisco Prieto Lanseros	11'50
Gabriel Lobo, herederos	15'24
Hermenegildo Martínez	3'76
Isabel Martínez	4'86
Ignacio Santiago	9'06
Isidoro Peral, herederos	2'43
Isabel Prieto	4'20
Juan Lozano Fuente, herederos	16'57
Justo Colino, herederos	61'84
José Fernández	9'72
Juana Martínez	8'84
José Morán Llamas	1'33
Juan López	2'87
José Delgado	5'52
Juan Gullón Gullón	24'73
Juana Salgado Lobo	2'65
Lucas Prieto, herederos	7'95
Luisa Prieto	1'99
Lorenzo Espino Ferrero	1'33
Manuel García Toledo	7'29
Miguel Clemente	3'53
Manuel González Lobo	23'58
María González Prieto	1'99
María Cifuentes Cifuentes	3'98
Miguel Prieto, herederos	13'92
Miguel López Llamas	14'58
Manuel Mayor	4'20
Manuel Sastre Bruno	11'49
Magdalena Cifuentes	8'17
María Prieto	1'93
Manuel Gullón Gullón	9'28
Manuel Morán, herederos	9'72
Manuel Justel Fernández	17'67
Mariana Iglesias	24'51
Manuel Lozano Espino	4'42
María Morán Colino	5'08
Nicolás Martínez	5'52
Narciso Santiago	4'86
Nicolás Prieto, herederos	11'71
Pedro Justel Morán	2'43
Pedro Calzón López	12'59
Ramón Lozano	5'86
Tomás Martínez López	7'51
Tomás Charro, herederos	8'35
Tomás Lozano Parra	9'72
Teresa Morán Cifuentes	5'52
Fernando Lozano	18'78
Inocencio Colino	2'43
Manuel Prieto	75'22
Angel Pérez	2'82
Nicolás Morán	2'87
Mateo Lozano	19'88
Pedro Lozano	1'77
Marcos Charro	8'62
Juan Justel	4'86
Juan Justel	4'20
Antonio Justel	6'63
Manuel Justel, herederos	7'51
José Calabozo	8'17
Fernando Martínez	4'20
Julián Pérez	3'41
Manuel Justel	6'63
Miguel Fernáudez	12'80
Pedro Lucas	4'86
Rosa Martínez, herederos	5'30
Ramón Antón	1'77
Miguel Justel	1'33

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Puebla de Sanabria a 21 de Julio de 1932. — Casimiro Mayo.

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO Pesetas
Pan	Ración de 650 gramos	0'45
Cebada	Id. de 4 kilogramos	2'06
Paja de cebada..	Id. de 6 id.	0'38
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'88
Yerba seca	Id. de 12 id.	0'95
Carbón	Id. de un id.	0'21
Leña	Id. de un id.	0'09
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'95
Aceite	Id. de un litro	2'08
Vino	Id. de un id.	0'47
Petróleo	Id. de un id.	1'41

Zamora 30 de Junio de 1932. — El Presidente, Gonzalo Alonso. — El Secretario, Angel Casaseca. — Rubricados. R-2287

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Anuncio de subasta

El martes veintitres de los corrientes, a las doce horas y en el salón de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se verificará la venta en pública subasta de veintinueve cabezas de ganado cabrío, procentes de aprehensión por fuerzas de Carabineros de esta provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Lote único. — Veintinueve cabezas de ganado cabrío, tasadas en setecientas cincuenta pesetas.

Advertencia. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

El adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos Reales y reintegro del acta de subasta.

El ganado puede verse en los corrales de la Plaza de Toros de esta ciudad, en donde se encuentran depositados a cargo de D. José Gamazo.

Zamora 12 de Agosto de 1932. — El Oficial Vista, P. S., Angel Parra. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, P. S., Celestino de la Hoz. R-2297

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas.

Circular.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y a propuesta de esta Administración, se concede un nuevo plazo de tres días a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que remitan las certificaciones correspondientes al segundo trimestre del año actual, y transcurridos los tres días se tendrá por impuesta la multa de 17'50 pesetas por cada uno de los conceptos expresados, a los Ayuntamientos que persistan en descubierto. Estas multas deberán ser ingresadas en el Tesoro público en el plazo de diez días; transcurrido el cual sin verificarlo podrá exigírseles por la vía de apremio.

Ayuntamientos.

Cabañas de Sayago, Casaseca de Campeán, Fariza, Hermisende, Malva, Manganeses de la Polvorosa (Propios), Pubblica de Valverde, San Esteban del Molar, Sobradillo de Palomares, Videmala, Viliabrázaro y Villamor de los Escuderos.

Zamora 11 de Agosto de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, P. S., José del Amo. R-2286

GANAME

Durante los días 21 y 22 del corriente mes, tendrá lugar la recaudación de los primeros, segundo y tercer trimestre del año actual del Repartimiento general de utilidades, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y horas de nueve a diez y siete, invitando a los contribuyentes en él comprendidos a que satisfagan sus cuotas durante el plazo indicado a fin de evitarse de los recargos consiguientes.

Los que no realicen sus pagos en dichos días han de hacerlo en el domicilio del Recaudador D. Manuel Martín Anoqui.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros.

Ganame 6 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Andrés Pedruelo. R-2282

Juzgado de primera instancia

ZAMORA

Calabaza Bragado, Sergio; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ezequiel y Virginia, natural y vecino de Peleas de arriba (Fuentesauco), con instrucción, hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que contra el mismo resultan y constituirse en prisión en virtud del sumario número doscientos noventa y nueve de mil novecientos treinta y uno, por hurto, instruido en el Juzgado de instrucción de Zamora y su partido; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zamora veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos. — El Juez de instrucción, Francisco Javier Gamero. R-2269

Sánchez, Roque; cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta años de edad, soltero, jornalero que fué en las obras de los Saltos del Esla, alto, delgado, moreno, bien parecido, pelo negro, peinado hacia atrás, usa gorra de visera o sombrero, viste traje oscuro con listas más oscuras y en el centro de éstas una rayita blanca, que estuvo de pupilo hasta el catorce de Agosto último en casa de Manuel de la Puente Silván, en Muelas del Pan, hoy ausente en ignorado paradero, procesado en causa seguida con el número ciento noventa y ocho de mil novecientos treinta y uno, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora y su partido en término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zamora veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos. — El Juez de instrucción, Francisco Javier Gamero. R-2268

Martín Díaz, Jacinto; de veintitres años de edad, soltero, escribiente, hijo de Eugenio y de Eulalia, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Sombrerete, once, ausente, hoy en ignorado paradero, de estatura buena, moreno, ojos y pelo negro y barba poblada, procesado en causa que se le sigue por estafa con el número ciento treinta de mil novecientos treinta y uno, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos. — El Juez de instrucción, Francisco Javier Gamero. R-2267

Juzgados municipales

RICOBAYO

Don Domingo Pérez Fernández, Juez municipal de Ricobayo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a Bernardo Alvaredo Rueda, Félix Merino Meléndez, Enrique Merino Meléndez, Manuel Lobato Madrigal y Elisardo Llamas Barrios, obreros que fueron del Salto del Esla, y los tres primeros tuvieron últimamente su residencia en este pueblo y hoy

todos ellos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado a las once horas del día veintinueve del actual mes de Agosto, para asistir a la celebración del juicio de faltas ordenado por la superioridad contra los tres primeros, por coacciones y amenazas a los dos últimos; apercibiéndoles que de no comparecer en el día y hora expresados al fin indicado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ricobayo a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — El Juez municipal, Domingo Pérez. — P. S. M., El Secretario habilitado, Estanislao Barroso. R-2270

Don Domingo Pérez Fernández, Juez municipal de Ricobayo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a Belisario Ferrero Santos, Miguel Moya Martín y Juan Francisco Tamame Antón, obreros que fueron del Salto del Esla y tuvieron su residencia en este pueblo, hoy en paradero ignorado, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día seis del próximo mes de Septiembre, para asistir al acto del juicio de faltas contra los mismos ordenado por la superioridad, por coacción a Benjamín Alfonso Salgado; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ricobayo a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — El Juez municipal, Domingo Pérez. — P. S. M., El Secretario, Estanislao Barroso. R-2281

PELEAGONZALO

Don Anselmo Rubio Martín, Juez municipal de Peleagonzalo, provincia de Zamora.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D.ª Inocencia del Caño Seco, mayor de edad, viuda y vecina de Villafranca del Duero (Valladolid), en autos ejecutivos seguidos contra la misma, por Bernardo Malmierca Fidalgo, se saca en pública subasta en venta, en la tasación de mil quinientas pesetas, una casa en el pueblo de Villafranca del Duero (Valladolid), en la calle de las Eras, señalada con el número tres, compuesta de planta baja y mide una superficie de unos cincuenta metros cuadrados con corral; linda entrando a la derecha calle del Retiro, a la izquierda casa de Baldomero González, por espaldada con corral del mismo; cuya subasta se verificará en este Juzgado el día veinte de los corrientes y hora de las once de la mañana.

Para tomar parte en dicha subasta hay que depositar el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y no existe título de propiedad.

Peleagonzalo cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Anselmo Rubio. R-2258

Juzgados militares

SEGOVIA

13 Regimiento Ligero.

Requisitoria.

Miguel Rodríguez, José; hijo de Juan y de Francisca, natural de San Juanico, Ayuntamiento de Camarzana de Tera, provincia de Zamora, estado y profesión se ignoran, de veintidós años de edad, señas particulares se ignoran, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del 13 Regimiento Ligero, don Gaspar Pérez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia 6 de Agosto de 1932. — El Teniente, Juez instructor, Gaspar Pérez. R-2280

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Queda acotada la dehesa de Campeán, de D. Ladislao Marcos, enclavada en el término municipal de Pereruela, partido de Bermillo de Sayago.